

32

Facatativá, julio 2026

Señora:
LILIA PATRICIA CARRILLO DUQUE
pacarrillodu@gmail.com

ASUNTO: INVITACION PARA PRESTAR SU SERVICIOS

Respetada Señora:

El Municipio de Facatativá está interesado en recibir su propuesta para contratar la prestación de servicios profesionales, cuyos aspectos principales señalamos a continuación:

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y BARRERAS DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE FACATATIVA.

PERFIL: Para la presente contratación se requiere un perfil que cumpla con lo siguiente:

ESTUDIOS:	PROFESIONAL EN AREAS DE LA EDUCACION
EXPERIENCIA:	N/A

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar asistencia en la atención educativa a estudiantes con discapacidad cognitiva y barreras de aprendizajes de la institución educativa municipal asignada, de acuerdo con los registros del SIMAT (base de datos y asignación será generada por la Secretaría de Educación).
2. Colaborar en la valoración pedagógica de estudiantes nuevos, diseño, implementación y el seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos Ajustes Razonables (PIAR) o al diseño universal de aprendizajes (DUA) a estudiantes con discapacidad cognitiva y con barreras de aprendizaje de las instituciones educativas asignadas.
3. Presentar un Informe técnico cualitativo por escrito, de los avances de la institución educativa asignada, respecto a la valoración pedagógica, diseño, implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).
4. Propiciar la construcción, uso y adaptación de herramientas didácticas para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la valoración integral, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos.
5. Colaborar con los docentes en la implementación de estrategias pedagógicas complementarias para estudiantes con discapacidad y/o barreras de aprendizaje y participación identificados.
6. Realizar dos (2) jornadas de capacitación dirigida a docentes, orientadora y directivos de la institución educativa oficial a través de canales digitales y uso de medios tecnológicos, en el seguimiento a estudiantes con discapacidad y barreras de aprendizaje.
7. Realizar dos (2) procesos de capacitación dirigido a padres de familia de los estudiantes con discapacidad o barreras de aprendizaje de las instituciones educativas asignadas.
8. Elaborar y diligenciar los formatos establecidos para el registro de las actividades y de los planes individuales de ajustes razonables PIAR o diseño universal de aprendizaje (DUA).
9. Proporcionar la información pertinente para la toma de decisiones y en lo relacionado con la evaluación y promoción de niñas, niños, adolescentes jóvenes con discapacidad o barreras de aprendizaje que aporte el logro de las trayectorias educativas completas.
10. Acompañar la actualización de la historia escolar de las personas con discapacidad, incluye el diagnóstico, la valoración pedagógica, el informe anual de competencias y el acta de acuerdo incorporado en el PIAR de cada uno.
11. Promover la sistematización de experiencias y acciones en el marco de la inclusión y equidad en la educación en las Instituciones Educativas, como aporte al mejoramiento de la atención educativa de la población con discapacidad y barreras de aprendizaje.
12. Desarrollar una (1) jornada pedagógica con el equipo de trabajo para el seguimiento de actividades en la atención de estudiantes con discapacidad y barreras de aprendizaje.



13. Asistir y/o apoyar las reuniones, capacitaciones o actividades institucionales de la entidad.
14. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
15. Realizar la entrega al supervisor del contrato de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El plazo de ejecución contractual será de CUATRO (4) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio.

EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se estima la celebración del contrato hasta la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$14,576,000)

FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Facatativá pagará al contratista la suma CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$14,576,000), esto de la siguiente forma:

CUATRO (4) pagos iguales mensuales vencidos por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.644.000).

Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

El pago será efectuado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El municipio efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.

Adjuntamos el estudio previo para su conocimiento, la propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

Para los efectos del proceso de contratación, al dar respuesta positiva a esta invitación, autoriza a la Alcaldía Municipal de Facatativá de manera libre, expresa e inequívoca a consultar bases de datos y a verificar la información y documentos suministrados para la elaboración y suscripción del contrato de prestación de servicios, así como el cargue sin confidencialidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de los documentos anexados con su propuesta.

DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA:

33

1. Propuesta
2. Copia Cédula de ciudadanía
3. Copia libreta militar (Según aplique)
4. Rut
5. Certificado de antecedentes fiscales
6. Certificado de antecedentes disciplinarios
7. Certificado de antecedentes judiciales.
8. Consulta inhabilidades - delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (Según aplique)
9. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
10. Certificado registro deudores alimentarios morosos.
11. Certificación de afiliación a EPS.
12. Certificación afiliación pensiones
13. Examen pre ocupacional
14. Certificación bancaria
15. Soportes de estudios
16. Tarjeta profesional - certificados de antecedentes profesionales (si aplica)
17. Soportes de experiencia conforme perfil requerido
18. Registro como proveedor en secop ii

Cordialmente,


MIRELLA SAAVEDRA BERNAL
Secretaria de Educación

Proyectó: PU/SEF Sandra Patricia Triana Vanegas

Facatativá, julio 2026

Doctora
MIRELLA SAAVEDRA BERNAL
Secretaría de Educación.
Alcaldía de Facatativá

Referencia: Entrega propuesta contrato prestación de servicios

Respetada Doctora:

Por medio de la presente me permito hacer entrega formal de una propuesta para prestación de servicios cuyo objeto contractual es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y BARRERAS DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE FACATATIVA.

MI PERFIL

ESTUDIOS	Profesional con Licenciatura en Educación básica con énfasis en educación artística, Corporación Universitaria Minuto de Dios, 29 de septiembre de 2007
EXPERIENCIA	N/A

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar asistencia en la atención educativa a estudiantes con discapacidad cognitiva y barreras de aprendizajes de la institución educativa municipal asignada, de acuerdo con los registros del SIMAT (base de datos y asignación será generada por la Secretaría de Educación).
2. Colaborar en la valoración pedagógica de estudiantes nuevos, diseño, implementación y el seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos Ajustes Razonables (PIAR) o al diseño universal de aprendizajes (DUA) a estudiantes con discapacidad cognitiva y con barreras de aprendizaje de las instituciones educativas asignadas.
3. Presentar un Informe técnico cualitativo por escrito, de los avances de la institución educativa asignada, respecto a la valoración pedagógica, diseño, implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).
4. Propiciar la construcción, uso y adaptación de herramientas didácticas para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la valoración integral, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos.
5. Colaborar con los docentes en la implementación de estrategias pedagógicas complementarias para estudiantes con discapacidad y/o barreras de aprendizaje y participación identificados.
6. Realizar dos (2) jornadas de capacitación dirigida a docentes, orientadora y directivos de la institución educativa oficial a través de canales digitales y uso de medios tecnológicos, en el seguimiento a estudiantes con discapacidad y barreras de aprendizaje.
7. Realizar dos (2) procesos de capacitación dirigido a padres de familia de los estudiantes con discapacidad o barreras de aprendizaje de las instituciones educativas asignadas.
8. Elaborar y diligenciar los formatos establecidos para el registro de las actividades y de los planes individuales de ajustes razonables PIAR o diseño universal de aprendizaje (DUA).
9. Proporcionar la información pertinente para la toma de decisiones y e n lo relacionado con la evaluación y promoción de niñas, niños, adolescentes jóvenes con discapacidad o barreras de aprendizaje que aporte el logro de las trayectorias educativas completas.
10. Acompañar la actualización de la historia escolar de las personas con discapacidad, incluye el diagnóstico, la valoración pedagógica, el informe anual de competencias y el acta de acuerdo incorporado en el PIAR de cada uno.

11. Promover la sistematización de experiencias y acciones en el marco de la la inclusión y equidad en la educación en las Instituciones Educativas, como aporte al mejoramiento de la atención educativa de la población con discapacidad y barreras de aprendizaje.
12. Desarrollar una (1) jornada pedagógica con el equipo de trabajo para el seguimiento de actividades en la atención de estudiantes con discapacidad y barreras de aprendizaje.
13. Asistir y/o apoyar las reuniones, capacitaciones o actividades institucionales de la entidad.
14. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
15. Realizar la entrega al supervisor del contrato de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El plazo de ejecución contractual será de CUATRO (4) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.

EL VALOR DEL CONTRATO: Se estima la celebración del contrato hasta la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$14,576,000)

FORMA DE PAGO: Se acepta la forma de pago estipulada por la entidad, la cual consiste en CUATRO (4) pagos iguales mensuales vencidos por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.644.000).

Atentamente,



LILIA PATRICIA CARRILLO DUQUE
pacarrillodu@gmail.com
CC 35.531.566 de Facatativá

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de julio de 2026, a las 20:04:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	35531566
Código de Verificación	35531566260706200446

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

42



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299014418



PIB
20:28:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIA PATRICIA CARRILLO DUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35531566:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

www.procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.

Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:27:46 PM horas del 06/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **35531566**

Apellidos y Nombres: **CARRILLO DUQUE LILIA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

44

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:45:37 horas del 06/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **35531566**, Apellidos y Nombres **CARRILLO DUQUE LILIA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **LILIA PATRICIA CARRILLO DUQUE**, con NIT **899999328-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

45



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/07/2026 09:11:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **35531566** y Nombre: **LILIA PATRICIA CARRILLO DUQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143420032** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia

Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21

Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.

Línea de atención: 018000-910112



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 35531566 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/07/2026 09:17 PM

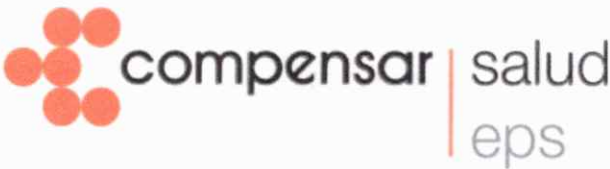


Código Verificación: 1CJVVW986BQ

Válida hasta: 05/10/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) LILIA PATRICIA CARRILLO DUQUE identificado(a) con Cedula Ciudadania 35531566, se encuentra AFILIADO en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestaci??n según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20250625	VIGENTE

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 6 días del mes de Julio de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIEN INTERESE

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: Lina Chat Bot

CER-AFI 32842255

48

Protección

Una empresa SURA 

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CARRILLO DUQUE LILIA PATRICIA** identificado(a) con CC número **35.531.566** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de marzo de 2002 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 06 de julio de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

***Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:**

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php>

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Lilia Patricia Carrillo Duque

C.C. 35.531.566 de Facativá

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

**Licenciada en Educación Básica
con Énfasis en Educación Artística**

en testimonio se firma y sella este diploma

Paramez
Rector General

General
Rector General

[Signature]
Rector General

[Signature]
Rector General

[Signature]
Rector General

Repositorio de la Universidad de la Salle
Bogotá, 29 de Septiembre de 2007
No. 3141

República de Colombia

Folio 229 del Libro de Registro No. 002,
Bogotá, 29 de Septiembre de 2007
No. 3141

FORMULARIO No. 5
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda proponente que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

Cra. 3 No. 5 - 68

Facatativá - Cundinamarca

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el MUNICIPIO DE FACATATIVÁ de lo siguiente:

- 1) **EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales en virtud del proceso de selección que nos convoca y/o la relación contractual que llegare a surgir con ocasión del mismo. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo que dure el proceso de selección y/o la relación contractual que surja con ocasión de éste, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.
- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.



- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos podrán ejercerse a través de los canales habilitados por el Municipio de Facatativá para la atención al ciudadano, incluidos la línea móvil 3163995792, el correo electrónico contactenos@facatativa-cundinamarca.gov.co y las oficinas de atención al usuario, cuya ubicación y demás información pueden consultarse en la página oficial del Municipio: <http://www.facatativa-cundinamarca.gov.co>. La atención se presta de lunes a viernes, entre las 8:00 a. m. y las 5:00 p. m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **MUNICIPIO DE FACATATIVÁ** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en <https://www.facatativa-cundinamarca.gov.co/normatividad/decreto-no-137-de-07-de-junio-de-2018> y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: LILIA PATRICIA CARRILLO DUQUE

Firma:

Identificación: CC 35.531.566 de Facatativá

Fecha: julio 2026

